



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Clave: APOY-4.0-12

Versión: 2

Fecha de aprobación: 08/08/2022

ENTIDAD PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

OFICINA PRODUCTORA: SECCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

PERÍODO DOCUMENTAL: 11

FECHAS EXTREMAS

26 DE DICIEMBRE DE 1968 AL 07 DE ABRIL DE 1974

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTO	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb			CT	E	D	S	
151.1	04		CARTAS AERONÁUTICAS	20	X				<p>Este asunto documental plasma lo señalado en el Reglamento Aeronáutico Colombiano - R.C.A. 204, en el anexo 4, capítulo 17: "Esta carta deberá proporcionar la información que satisfaga las necesidades de la navegación aérea visual en vuelos a baja velocidad, a distancias cortas y medias, y a altitudes bajas e intermedias. Nota 1. Esta carta podrá emplearse para: a) servir como carta aeronáutica básica; b) proporcionar un medio adecuado para la instrucción básica de pilotaje y navegación; c) complementar cartas sumamente especializadas que no proporcionan información visual esencial; d) el planeamiento previo al vuelo. Nota 2. Se proporcionan estas cartas para zonas terrestres en las que se necesiten a esta escala en operaciones aéreas civiles que se basen en referencias visuales para la navegación exclusivamente o como complemento de otras formas de navegación. Nota 3. Cuando los Estados producen cartas de esta serie que abarcan sus territorios nacionales, el área total representada se trata generalmente sobre una base regional".</p> <p>El Grupo de Trabajo Interdisciplinario tras analizar el asunto documental y su nivel de consulta, determinó que el tiempo de retención será de veinte (20) años debido a la importancia que tiene como fuente de información para las consultas de carácter tecnológico y técnico.</p> <p>Este asunto documental se conserva en su totalidad por su valor misional, administrativo y legal debido a la importancia de la información contenida en estos expedientes, pues incluye datos sobre la aplicación de las normas aeronáuticas nacionales e internacionales sobre los mapas y/o cartas aeronáuticas relacionados a la aviación nacional e internacional.</p>
151.1	36		PLANOS						
151.1	36	02	Planos Arquitectónicos	20	X				<p>EEI asunto documental es reflejo del cumplimiento de la función establecida en el Decreto 3140 del 26 de diciembre de 1968, artículo 20, literal g, que indica lo siguiente: "Mantener al día, en coordinación, con el Grupo de documentación y correspondencia, el archivo de los planos de localización, diseño y estructuras de los aeropuertos".</p> <p>El Grupo de Trabajo Interdisciplinario determinó que el tiempo de retención del presente asunto documental será de veinte (20) años por ser una fuente importante sobre la infraestructura arquitectónica de las construcciones realizadas por la Aeronáutica Civil.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original debido al valor de la información contenida en estos expedientes, puesto que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de aeronavegación del territorio colombiano.</p>

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTO	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb			CT	E	D	S	
151.1	36	04	Planos de Obstáculos	20	X				<p>Este asunto documental es un plano "suplementario que tiene por función proporcionar información sobre las limitaciones que protegen el ascenso y el descenso. El objetivo de tales limitaciones es asegurarse de que en cada vuelo la carga de la aeronave es tal que esta pueda desarrollar la actuación mínima convenida para garantizar que en caso de fallo de motor durante el despegue pueda, o bien interrumpir el despegue y parar dentro del área prevista para tales emergencias, o iniciar el vuelo antes de llegar al extremo de pista y, a continuación, ascender hasta una altura especificada franqueando con un margen especificado todos los obstáculos que se encuentren en el área de la trayectoria". La anterior definición anterior fue tomada en línea de la página Wikipedia https://es.wikipedia.org/wiki/Cartas_de_navegaci%C3%B3n_aeron%C3%A1utica. Es además, reflejo del cumplimiento de la función establecida en el Decreto 3140 del 26 de diciembre de 1968, Artículo 20, literal g, que indica lo siguiente: "Mantener al día, en coordinación, con el Grupo de documentación y correspondencia, el archivo de los planos de localización, diseño y estructuras de los aeropuertos".</p> <p>El Grupo de Trabajo Interdisciplinario determinó que el tiempo de retención del presente asunto documental será de veinte (20) años debido a la importancia que tienen respecto a las características físicas del terreno en el cual se realiza las construcciones tales como: pistas aéreas, torres de control, aeropuertos, edificios administrativos de la aeronáutica civil, hangares y talleres.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original debido al valor de la información contenida en estos expedientes, puesto que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de aeronavegación del territorio colombiano.</p>
151.1	36	06	Planos Topográficos	20	X				<p>Este asunto documental corresponde a los "dibujos que muestran las principales características físicas del terreno, tales como edificaciones, cercas, caminos, ríos, lagos y bosques, así como las diferencias de altura que existen entre los accidentes de la tierra tales como valles y colinas (llamadas también relieves verticales), se basan en los datos que se recogen durante los levantamientos topográficos". Definición tomada en línea de la página del Catastro de Bogotá: https://www.catastrobogota.gov.co/pregunta/que-es-unplanotopografico#:~:text=Los%20planos%20topogr%C3%A1ficos%20son%20dibujos,llamadas%20tambi%C3%A9n%20relieves%20verticales)%2C%20. Además, es reflejo del cumplimiento de la función establecida en el Decreto 3140 del 26 de diciembre de 1968, artículo 20, literal g, que indica lo siguiente: "Mantener al día, en coordinación, con el Grupo de documentación y correspondencia, el archivo de los planos de localización, diseño y estructuras de los aeropuertos".</p> <p>El Grupo de Trabajo Interdisciplinario determinó que el tiempo de retención del presente asunto documental será de veinte (20) años debido a la importancia que tienen respecto a las características físicas del terreno en el cual se realiza las construcciones tales como: pistas aéreas, torres de control, aeropuertos, edificios administrativos de la aeronáutica civil, hangares y talleres.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original, atendiendo el valor de la información contenida en estos expedientes, ya que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de aeronavegación del territorio colombiano.</p>

CONVENCIONES	FIRMA RESPONSABLES		
<p>D: Dependencia S: Serie documental Sb: Subserie documental AC: Archivo Central CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección</p>	 <hr/> <p>URIEL BEDOYA CORREA Coordinador Grupo Gestión Documental</p>	 <hr/> <p>OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON Directora Administrativa (E)</p>	 <hr/> <p>JOHN JAIRO MORALES ALZATE Secretario General</p>